

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 8 DE FEBRERO DE 1974

No. 17.530

CONTENIDO

Consejo Nacional de Legislación

Ley No. 19 de 29 de enero de 1974, por la cual se adiciona el Artículo 5 de la Ley 13 de 25 de enero de 1973, modificada y adicionada por el Artículo 1o. de la Ley No. 86 de 20 de Septiembre de 1973.

Resolución de Gabinete

Resolución No. 5 de 29 de enero de 1974, por la cual se autoriza la garantía del Banco de Desarrollo Agropecuario en la línea de crédito a ser contratada entre la Federación de Cooperativas Agropecuarias de la República de Panamá, R.L., (COAGRO, R.L.) y el Banco Do Brasil y en las operaciones de Créditos a celebrarse entre esa Federación de Cooperativas y empresas Fabricantes de insumos agrícolas.

Comisión Nacional de Energía Eléctrica, Gas y Teléfonos

Resolución No. 4 de 22 de enero de 1974, por lo cual se modifica unas tarifas a Hidroeléctrica de La Chorrera, S.A.

Avisos y Edictos.

Consejo Nacional de Legislación

ADICIONANSE UNOS ARTICULOS A UNA LEY

LEY No. 19

(De 29 de enero de 1974)

Por la cual se adiciona el Artículo 5 de la Ley No. 13 de 25 de enero de 1973, modificada y adicionada por el Artículo 1 de la Ley 86 de 20 de septiembre de 1973.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO 1.-Se adiciona el Artículo 5 de la Ley 13 de 25 de enero de 1973, modificada y adicionada por el Artículo 1 de la Ley No. 86 de 20 de septiembre de 1973, de la siguiente manera:

"1) Otorgar, previa autorización del Consejo de Gabinete, avales para actividades Agrícolas Pecuarias y Agro-Industriales a pequeños agricultores individuales o a sus Asociaciones y Federaciones".

ARTICULO 2.-La presente Ley entrará en vigencia a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintinueve

días del mes de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

ARTURO SUCRE P.
Vicepresidente de la República

CARLOS ESPINO
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUAN MATERNO VASQUEZ

Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN ANTONIO TACK

Ministro de Hacienda y Tesoro,
MIGUEL A. SANCHIZ

Ministro de Educación,
ARISTIDES ROYO

Ministro de Obras Públicas,
EDWIN FABREGA

Ministro de Desarrollo Agropecuario,
GERARDO GONZALEZ

Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO JR.

Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
ROLANDO MURGAS

Ministro de Salud, Encargado,
ABRAHAM SAIED

Ministro de Vivienda,
JOSE A. DE LA OSSA

Ministro de Planificación y Política Económica,
NICOLAS ARDITO EARLETTA JR.

Comisionado de Legislación,
MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,
NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,
MANUEL B. MORENO

Comisionado de Legislación,
ADOLFO AHUMADA

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-8994, Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General del Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00

En el Exterior B/8.00

Un año en la República: B/10.00

En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueto: B/0.05. Solicítese en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4 16.

Comisionado de Legislación,
RICARDO RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,
RUBEN DARIO HERRERA

Comisionado de Legislación,
CARLOS PEREZ HERRERA

Comisionado de Legislación,
DAVID CORDOBA

ROGER DECEREGA
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCION DE GABINETE

**AUTORIZASE UNA GARANTIA AL BANCO
DE DESARROLLO AGROPECUARIO**

RESOLUCION No. 5

(de 29 de enero de 1974)

"Por la cual se autoriza la garantía del Banco de Desarrollo Agropecuario en la línea de crédito a ser contratada entre la Federación de Cooperativas Agropecuarias de la República de Panamá, R.L. (COAGRO R.L.) y el Banco Do Brasil y en las operaciones de crédito a celebrarse entre esa Federación de Cooperativas y empresas fabricantes de insumos agrícolas".

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase el

otorgamiento de la garantía del Banco de Desarrollo Agropecuario en la línea de crédito que contratará la Federación de Cooperativas Agropecuarias de la República de Panamá, R. L. (COAGRO R.L.) con el Banco Do Brasil para el financiamiento de los costos de importación de insumos y equipos agrícolas hasta la suma de B/3,227.200.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS BALBOAS), en los siguientes términos y condiciones:

a. B/1,700.000.00 (UN MILLON SETECIENTOS MIL BALBOAS) pagaderos un 50o/o a doce (12) meses y un 50o/o a dieciocho (18) meses con un interés no mayor de doce (12o/o) anual que será utilizado para financiar las obligaciones adquiridas en las compras de insumos del plan 1973-1974.

b. B/455.400.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS BALBOAS), pagaderos un 50o/o a doce (12) meses y un 50o/o a dieciocho (18) meses a un interés no mayor del doce (12o/o) anual que será utilizado en el financiamiento de la importación de productos agroquímicos.

c. B/1,061.800.00 (UN MILLON SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS BALBOAS) pagaderos a un plazo no menor de siete (7) años y a un interés no mayor de 9.50/o anual que será utilizado en el financiamiento de la importación de maquinarias y equipos agrícolas fabricados en Brasil.

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase el otorgamiento de la garantía del Banco de Desarrollo Agropecuario en las operaciones de crédito a concertarse entre la Federación de Cooperativas Agropecuarias de la República de Panamá R. L. (COAGRO R.L.) y las siguientes casas fabricantes de fertilizantes e insumos agrícolas:

a. Badische Anilin & Soda-Fabrik AB (BASF)-Alemania

b. Albatros Superfosfaat Fabrieken - Holanda.

c. Olin Chemicals - E.U.A.

Hasta la suma de B/956.000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL BALBOAS) pagaderos en un plazo de nueve (9) meses contados a partir de la fecha de embarque de los productos importados con un interés no mayor de uno (1o/o) mensual y un período de gracia sin cargos a intereses de dos meses.

ARTICULO TERCERO: Autorízase al Ministro de Desarrollo Agropecuario para que en nombre y representación del Banco de Desarrollo Agropecuario firme los respectivos documentos de garantía en los términos y condiciones que se especifican en los artículos anteriores.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución comenzará a regir desde su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dada en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

ING. DEMETRIO B. LAKAN
Presidente de la República

ARTURO SUCRE P.
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
Juan Materno Vásquez

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
MIGUEL A. SANCHIZ

El Ministro de Educación,
ARISTIDES ROYO

El Ministro de Vivienda,
JOSE A. DE LA OSSA.

El Ministro de Obras Públicas,
EDWIN FABREGA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
GERARDO GONZALEZ

El Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO

El Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social
ROLANDO MURGAS

El Ministro de Planificación y Política
Económica,
NICOLAS ARDITO BARLETTA Jr.

El Secretario General,
ROGER DECEREGA

LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA, GAS Y TELEFONOS,

MODIFICANSE UNAS TARIFAS

RESOLUCION No. 4-74

Por medio de la cual se modifican las tarifas eléctricas de **HIDROELECTRICA DE LA CHORRERA, S.A.**

**LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA
ELECTRICA, GAS Y TELEFONOS**

CONSIDERANDO:

Que Hidroeléctrica de La Chorrera, S.A., a través de nota de 27 de diciembre del año pasado, solicitó a esta Comisión se autorizara efectuar cargos por variación en el costo del combustible a

los clientes que se encuentran recibiendo sus servicios en su área de concesión;

Que mediante Resolución No. 5-73 del 4 de abril de 1973, esta Comisión fijó nuevas tarifas eléctricas para la mencionada concesionaria y en dichas tarifas sólo se contempló efectuar cargos por variación en el costo del combustible a los consumidores que se encuentran con la aplicación de las tarifas C- 20 y C- 30;

Que a consecuencia del último aumento registrado en el precio del combustible diesel, se hace necesario distribuir tales costos entre todos los usuarios del servicio eléctrico;

Que en base a la potestad contenida en el artículo 91 del Decreto-Ley 31 de 1958, la Comisión debe proceder a modificar las tarifas de venta de energía eléctrica a fin de que los costos de producción en la prestación del servicio permita la rentabilidad que autoriza a todo concesionario el artículo 85 del mencionado cuerpo legal.

RESUELVE:

I. MODIFICAR el punto 6 de las tarifas C- 20 y C- 30 y ADICONAR a las tarifas R-10, G-40, M-50 y M- 55 un punto 6A, toda estas de Hidroeléctrica de La Chorrera, S.A., con el objeto de que las mismas registren el siguiente cargo por variación el costo del combustible.

Cuando el costo del combustible con el cual la Empresa produce la energía sea diferente a B/0.1024 por galón de combustible diesel, se disminuirá o aumentará en balboas, según sea el caso, la cuenta del cliente en la cantidad que resulte de aplicar la siguiente operación aritmética:

KWH Generados por la empresa
KWH Facturados X X 0.0979 (P-0.1024)
KWH Generados y comprados

donde P será el promedio del costo (en Balboas) por galón de combustible diesel consumido en la producción de electricidad en las plantas de la Empresa.

Se entiende que los valores usados para determinar los kilovatios-hora comprados y el costo promedio del galón de combustible estarán basados en los resultados obtenidos de las operaciones durante el mes calendario anterior al período de facturación.

II. Los cálculos que sirven de base para determinar el cargo por variación en el costo del combustible se efectuarán mensualmente y requerirán ser aprobados por esta Comisión.

III. Esta Resolución comenzará a regir a partir del quince de febrero de 1974.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá a los veintidós días del mes de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

EL PRESIDENTE,
ING. HORACIO ALFARO JR.

EL SECRETARIO,
DR. JOSE LUIS QUIROS F.

En la ciudad de Panamá, siendo las 1:40 p.m. del día 30 de enero de 1974, notifiqué el contenido de esta Resolución y le entregué copia de la misma al señor SANTIAGO BARRAZA, representante legal de HIDROELECTRICA DE LA CHORRERA, S.A.

EL NOTIFICADO,
SANTIAGO BARRAZA
Testigo,

EL SECRETARIO,
DR. JOSE LUIS QUIROS P.

AVISOS Y EDICTOS

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO No. 12

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que el señor (a) ELADIA RANGEL DE MARIN, mujer, panameña, mayor de edad, natural y vecina de la ciudad de Panamá, con residencia en calle 16 Oeste No. 15-29, alto, casada en 1946, maestra de economía con cédula 8-15-877, en su propio nombre o en representación de su propia persona.

Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado CAMA-PESINO del Barrio COLON, corregimiento de..... de este Distrito, donde se llevará a cabo una construcción con el número..... y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Terreno Municipal con 30,00 Mts.2.
SUR: Predio de Julio Lau Castillo con 30,00 Mts.2
ESTE: Predio de Diomedes Sánchez con 15,00 Mts. 2
OESTE: Calle El Tambo con 15,00 Mts.2
Area total del terreno Cuatrocientos sesenta y cinco, metros cuadrados. (465,00 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentren afectada.

Entréguese siete sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por sólo una vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial, La Chorrera, 11 de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

El Alcalde
(fdo) Lic. Edmundo Bermúdez

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal
(Fdo) Edith de la C. de Rodríguez.

L-727685
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE No. 1

El suscrito, Director Administrativo de Aeronáutica Civil, en funciones de Juez Ejecutor, debidamente facultado por el Director General y por la Honorable Junta Directiva de Aeronáutica Civil, al público,

HACE SABER:

Se ha señalado el día jueves 6 de diciembre de 1973, para que entre las 8 de la mañana y las 3 de la tarde tenga lugar

el primer remate de la aeronave C-47, Douglas Comercial, matrícula HP-496, por morosidad de la empresa propietaria con la Dirección de Aeronáutica Civil, dicha aeronave se describe así:

AERONAVE DOUGLAS, MODELO C-47 CON MATRICULA HP-496, LA AERONAVE NECESITA UNA REVISION GENERAL, TAPICERIA Y SILLAS EN MAL ESTADO, VALOR DE AVALUO: B/.25,000.00 (Veinticinco mil balboas).

Servirá de base para el remate decretado la suma de B/. 25,000.00 (Veinticinco mil balboas), siendo posturas admisibles las que cubran las 2/3 partes del avalúo respectivo.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Departamento Administrativo de la Dirección de Aeronáutica Civil el 5% de la base del remate como garantía de solvencia. El remate será efectuado en las oficinas Administrativas de la Dirección de Aeronáutica Civil, el día señalado.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible llevarlo a cabo, en virtud de suspensión del despacho o por decreto del Órgano Ejecutivo, dicha diligencia se llevará a efecto el día hábil siguiente en las horas señaladas sin necesidad de nuevo anuncio. Se admitirán ofertas desde las 8 de la mañana hasta las 3 de la tarde del día señalado, pues de esa hora en adelante, hasta las cuatro en punto de la tarde, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

Lic. NESTOR BERROCAL,
Director Administrativo
Juez Ejecutor.

ELIZABETH FERNANDEZ,
Secretaria.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

EMPLAZA:

A JOSE FELIX ARROCHA y GEORGINA ALVAREZ DE ARROCHA, para que comparezcan a este tribunal a reconocer sus firmas que aparecen en el documento que sirve de título a la ejecución seguida por A. D. ABADIA Y CIA, S.A., para lo cual se señala el diecinueve (19) de febrero próximo, a las nueve (9) de la mañana.

Se advierte a los emplazados, que de no comparecer a la hora y fecha señaladas, se procederá conforme lo determina el artículo 892 del Código Judicial.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del tribunal, hoy treinta y uno (31) de enero de mil novecientos setenta y cuatro (1974), por el término de diez (10) días.

El Juez,
(Fdo) F. A. Jiménez.

El Secretario,
(Fdo) FELIX A. MORALES.

L727715
(Única Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO NUMERO 262

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) María José Cordones de Guevara, mujer, panameña, mayor de edad, residente en esta ciudad, con cédula de identidad personal, No. 8-101-99, en su propio nombre

bre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, por concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Ave. Libertador del Barrio -----o Corregimiento de Balboa de este Distrito o Ciudad Cabecera donde tiene una casa-habitación distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Avenida Libertador, con 14.80 Mts.
SUR: Predio de Hilda De Sedas con 11.70 mts.
ESTE: Calle 18, con 42.70 mts.
OESTE: Predio de Encarnación Hernández, con 37.00 mts.
Área total del terreno: quinientos un metros cuadrados, con setenta y dos centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 26 de mayo de mil novecientos setenta y uno.
El Alcalde,
Fdo. TEMISTOCLES ARJONA V.
El Jefe de Catastro Municipal
BERNABE GUERRERO S.

L727621

(Única Publicación)

EDICTO No. 226

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos, al público,
HACE SABER:

Que el señor ESTEFANA GARCIA VDA. DE CABALLERO vecino de Chupá, distrito de Macaracas portador de la cédula de Identidad No. 7AV-126-710, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-0218 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 11 Hás-6419.39 M2, ubicada en Chupá, corregimiento de Chupá distrito de Macaracas de esta Provincia cuyos linderos son:

Norte: Terreno de Guadalupe Pérez.
Sur: Terrenos de Emiliano Caballero y Rogelio Cedeño.
Este: Camino que conduce de Chupá al Rfo La Villa
Oeste: Rfo La Villa y terreno de Emiliano Caballero

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Macaracas, y en el de la Corregiduría de Chupá y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 13 días del mes de noviembre de 1967.

José E. Brandao
Funcionario Sustanciador

Jaime Sierra Tapia
Secretario Ad-Hoc

L38233

(Única publicación)

EDICTO No. 160

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos, al público,
HACE SABER:

Que el señor CLEMENTINA GUTIERREZ DE VILLARREAL, vecino de San Agustín, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Los Santos, portador de la Cédula de Identidad No. 7AV-109-761, ha solicitado a la Comisión de Reforma

Agraria mediante solicitud No. 7-0136, la adjudicación a Título Oneroso de dos parcelas de tierra estatal adjudicable, ubicados en San Agustín, corregimiento de Cabecera, Distrito de Los Santos, de esta provincia.

PARCELA No. 1

Ubicada en San Agustín, corregimiento de Cabecera, Distrito de Los Santos, con un área de 7 Hás.-2925.43M2, comprendida dentro de los siguientes linderos:

Norte: Camino que conduce de Trabajaderos a San Agustín
Sur: Terreno de Manuel Romero
Este: Terreno de Valentín Bernal Espino
Oeste: Terreno de Bernardo Gutiérrez

PARCELA No. 2

Ubicada en San Agustín, corregimiento de Cabecera, Distrito de Los Santos, con un área de 2 Hás.-5497.29M2, Norte: Terreno de Leonisio Poveda

Sur: Terreno de Clementina G. de Molina
Este: Camino que conduce a San Agustín y a Jobo Dulce
Oeste: Terrenos de Domingo Rodríguez y Sebastiana Rodríguez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos y en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 13 días del mes de noviembre de 1967.

José E. Brandao
Funcionario Sustanciador

Jaime Sierra Tapia
Secretario Ad-Hoc

L12352

(Única publicación)

EDICTO No. 368-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUÍ, al público,
HACE SABER:

Que el señor ALBERTO OTERO DE GRACIA, vecino del Corregimiento de TOLE, Distrito de Tolé portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-128-1576, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-5843 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 hā. con 8380.31m2 hectáreas, ubicada en VELADERO corregimiento de cabecera del Distrito de Tolé de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Carretera Interamericana de David a Santiago.
SUR: Francisco De Gracia, Antonino Santo
ESTE: Antonino Santos, Francisco De Gracia
OESTE: Camino de la Carretera Interamericana a El Retiro.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Tolé o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 13 días del mes de diciembre de 1967

Funcionario Sustanciador
LENIN E. GUIZADO

ESTHER MA. RODRIGUEZ
Secretaria Ad-Hoc

L 80740

(Única Publicación)

EDICTO No. 389-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor DIONISIO ARAUZ, vecino del Corregimiento de SAN ANDRÉS, Distrito de Bugaba portador de la Cédula de Identidad Persona No. 4-130-2324, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-0729 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 53 has. con 8061.94m2 hectáreas, ubicada en Bonita corregimiento de San Andrés del distrito de Bugaba de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino de Caizán a Bonita, Eustaquio González, María A. González, Quebrada Bonita, Clemente Ruiz, Eva González.

SUR: Gustavo Calvo, Pilar Miranda, Quebrada Bonita, Antonio González.

ESTE: Camino de San Andrés a Bonita

OESTE: Pilar Miranda, Reyes Aparicio, Quebrada sin nombre.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ----o en el de la Corregiduría de San Andrés y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 13 días del mes de diciembre de 1967

LENIN E. GUIZADO

Funcionario Sustanciador

Secretaria Ad-Hoc

L80741

(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio Ordinario propuesto por ALGEMENE BANK NEDERLAND N. V. contra MAX PICK, ILSA WETHEIMER DE PICK y LA SOCIEDAD PROPAGANDA, S. A., se ha señalado el día Veintiocho -28- de febrero de mil novecientos setenta y cuatro -1974- para que dentro de las horas legales de ese día, tenga lugar el remate del bien que a continuación se describe:

"Finca No. 28.110 inscrita al folio 52, del tomo 688 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, la cual consiste en un lote de terreno marcado en la urbanización Altura del Cerro Campana, con el No. 506, Corregimiento de Campana, Distrito de Capira, de la provincia de Panamá. Linderos: Norte: frente a la calle Esperanza; Sur: Lote No. 10 de la Sección Quinta; Este: Lote No. 509; Oeste No. 507; Medidas: Norte: 36 metros 43 centímetros; Sur: 49 metros con 57 centímetros; Este: 36 metros con cuatro centímetros; Oeste: 38 metros con 91 centímetros. Superficie: 1.563 mts2 con 6 decms2. Mejoras: Una casa que tiene nueve metros de frente por once metros de fondo, o sea un área total de noventa y nueve metros cuadrados, la cual colinda por cada uno de sus lados con terreno libre de lote sobre la cual está construida. La casa es de un solo piso, de bloques, techo de zinc, dos recámaras, cocina y servicio sanitario. Cuya propietaria es ILSA WETHEIMER DE PICK".

Servirá de base para la subasta la suma de Seis Mil cuatrocientos y Cuatro milboas con treinta y ocho céntimos (B/6.-044.38) y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar pre-

viamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

Se admiten posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregarán al interesado para su legal publicación, hoy cinco de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

La Secretaria, Aguacil Ejecutor,
(Fdo.) GLADYS DE GROSSO

L727671

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que las señoras DOROTEA SOLIS y MIRYAN SOLIS DE KASTNER, solicitan la anulación de los documentos que a continuación se transcriben:

Título de Acciones No. 139 por 959 acciones, expedido el 15 de diciembre de 1964, por la Cervecería Nacional, S.A., a nombre de la señora Miryan Brid Solís de Kastner; y el Título No. 692 por 286 acciones, expedido por la Cervecería Nacional, S.A., el 15 de diciembre de 1964, a nombre de la señora Dorotea Solís.

Para los efectos del artículo 964 del Código del Comercio se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiocho de enero de mil novecientos setenta y cuatro, a fin de que los interesados comparezcan dentro del término de diez -10- días contados a partir de la última publicación de este edicto, a hacer valer sus derechos.

El Juez,

(Fdo) ELIAS N. SANJUR MARCUCCI.-

(Fdo) G. DE GROSSO (Sria).-

L727428

(Única Publicación).-

EDICTO EMPLAZATORIO No. 16

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio especial, de Anulación y Reposición de Títulos, propuesto en este tribunal, por la señora Angela Rodríguez viuda de Rodríguez, en su condición de cónyuge superviviente y heredera declarada del señor Jeremías del Carmen Rodríguez, y cuyas generales son: mujer, panameña, mayor de edad, viuda, con cédula No. 9-18-381, y los títulos a que se refiere tal solicitud son los siguientes:

"Acciones de la empresa GUARDIAN COMPANY INC. (Panamá), cuyos certificados son: No. 10084 con un valor de US\$2,324.08, con vencimiento del 10 de mayo de 1977; No. 10045 con un valor US\$29,263.92, con vencimiento del 7 de mayo de 1976, No. 10061 con un valor de 5,551.74 con vencimiento del 30 de agosto de 1976".

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar

visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

Panamá, 30 de enero de 1974.-

El Juez,
(Fdo) Juan S. Alvarado S.-

(Fdo) Guillermo Morón A.,
Secretario.-

L727563
(Única Publicación).-

JAIME A. DE LEON

Subdirector General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que al Tomo 808, Folio 69, Asiento 125,806 Bis de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público, se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada MURCO TRANSPORT, S.A.--

Que al Tomo 1011, Folio 108, Asiento 110,790 B de la misma Sección de Personas Mercantil de este Registro Público, se encuentra inscrita una copia del Acta de Disolución de la sociedad denominada MURCO TRANSPORT, S.A.--

Para constancia extiendo y firmo el presente certificado en la ciudad de Panamá República de Panamá, a los catorce (14) días del mes de enero de mil novecientos setenta y cuatro (1974).

Jaime A. de León
Subdirector General del Registro Público

L717695
(Única Publicación)

JAIME A. DE LEON,

Subdirector General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que al Tomo 636, Folio 511, Asiento 111,694 Bis de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público, se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada L.E.S. INTERNATIONAL EQUIPMENT AND ENGINEERING SERVICE S.A., constituida por Escritura Pública No. 17 de 6 de enero de 1969, ante la Notaría Primera del Circuito de Panamá--

Que al Tomo 1011, Folio 90, Asiento 110,710 B de la misma Sección de Personas Mercantil de este Registro Público, se encuentra inscrita una copia de la Escritura Pública No. 5994 de 19 de diciembre de 1973, por medio de la cual fue protocolizada el Acta de Disolución de la sociedad anónima denominada L.E.S. INTERNATIONAL EQUIPMENT AND ENGINEERING SERVICE S.A.--

Para constancia extiendo y firmo el presente certificado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de enero de mil novecientos setenta y cuatro (1974).

Jaime A. de León,
Subdirector General del Registro Público

L717696
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que la señora DOROTEA SOLIS, solicita la anulación de los documentos que a continuación se transcriben:

Certificado No. 472 por 209 acciones comunes, expedido por HOTELES CONTINENTALES, S.A., el 10 de enero de 1964, a favor de la señora DOROTEA SOLIS; Certificado No. 482 por 209 acciones comunes, expedido por HOTELES CONTINENTALES, S.A., a favor de la señora DOROTEA SOLIS, el 10 de enero de 1964.

Para los efectos del artículo 964 del Código de Comercio, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticinco de enero de mil novecientos setenta y cuatro, a fin de que los interesados comparezcan dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto, a hacer valer sus derechos.

El Juez,
(Fdo.) ELIAS N. SANJUR MARCUCCI

(fdo) G. de Grosso (Sria)

L727429
(Única Publicación)

JAIME A. DE LEON,

Subdirector General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que al Tomo 843, Folio 564, Asiento 102,051 C., desde el día 2 de marzo de 1972, se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada BULK SHIPPING AND TRADING COMPANY INC., constituida por Escritura Pública No. 552 de 21 de febrero de 1972, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá.

Que al Tomo 996, Folio 537, Asiento 113,310 A de la misma sección de Personas Mercantil de este Registro Público, se encuentra inscrita, desde el día 28 de diciembre de 1973, una copia de la Escritura Pública No. 5992 de 19 de diciembre de 1973, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, por medio de la cual fue protocolizada una copia del Acta de Disolución de la sociedad BULK SHIPPING AND TRADING COMPANY INC.

Para constancia extiendo y firmo el presente certificado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los dos (2) días del mes de enero de mil novecientos setenta y cuatro (1974).-

JAIME A. DE LEON,
Subdirector General del Registro Público.-

L717697
(Única Publicación).-

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE HERRERA
DISTRITO DE CHITRE
Chitré, 29 de enero de 1974.-
ALCALDIA DEL DISTRITO

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Chitré, por este medio al público,

HACE SABER:

Que LUIS CERVANTES DIAZ, varón de 46 años de edad, casado en 1947, con residencia en la ciudad de Panamá, celebrado 8-12-66, abogado, ha solicitado a esta despacho de la Alcaldía Municipal se le extienda título de propiedad, por compra y de manera definitiva, sobre un lote de terreno (solar) Municipal adjudicable dentro del área del Distrito de Chitré, y el que tiene una capacidad superficial de 856.92

M2 y comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Calle Manuel María Correa.
SUR: María de la C. Rodríguez, Atanasio Rodríguez, Fabio Rodríguez.

ESTE: Samuel Sojfs.

OESTE: Marvelina Osorio y José Manuel Tello.

Y para que sirva de formal notificación, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho por el término de Ley; y, además se le entregan sendas copias al interesado, para que las haga publicar por una sola vez en la gaceta oficial, y por tres veces consecutivas en un periódico de la capital, tal como lo determina la Ley.

El Alcalde,
(Fdo) Julio Chen Jr.-

(Fdo. Onilda S. de García,
Secretaría.

L727504
(Única Publicación).-

EDICTO EMPLAZATORIO No. 1

El Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al señor PABLO ERNESTO SANCHEZ RODRIGUEZ, varón, panameño, mayor de edad, conductor de vehículo de pasajeros, casado, residente en la Barriada Nuevo Perú, casa S/n de la población, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí, o por medio de apoderado legal a hacerse oír en el juicio de divorcio propuesto en su contra por su época señora DALYS RAQUEL TORRES DE SANCHEZ.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término señalado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien continuará el juicio hasta su total terminación.

En atención a lo dispuesto en los Artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1965, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de esta Secretaría y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá y en la Gaceta Oficial, por seis (6) veces consecutivas; lo cual se hace hoy catorce (14) de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

JORGE HO. CASTILLO
Juez lo. del Circuito de Coclé.

Ignacio García G.
Secretario.

L727605
(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO No. 451

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que el señor (e) LUIS A. MUÑOZ, varón panameño, mayor de edad, casado, con residencia en esta Ciudad, con cédula de identidad Personal No. 8AV-04-319, en su propio nombre o en representación de su persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizada

Editora Renovación, S.A.

do en el lugar denominado AVENIDA EL CICLO del Barrio BALBOA, Corregimiento ----- de este Distrito, donde tiene una casa distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Julio Narváez con 19,25 mts.

SUR: Avenida del Ciclo con 14,00 Mts.

ESTE: Predio de Rogelio Lasso con 31,75 mts.

OESTE: Predio de Luis Muñoz con 31,24 mts.

Area Total del Terreno Quinientos once metros cuadrados con cuarenta y seis centímetros cuadrados (511.46 mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 20 de noviembre de mil novecientos setenta y tres.

El Alcalde,

(Fdo.) LIC. EDMUNDO BERMUDEZ

El Jefe del Depto. de Catastro Mpal.

(Fdo.) EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ

L727566
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto, al público,

HACE SABER:

Que en la Sucesión Intestada de SOTERO MORALES se ha dictado una resolución, cuya parte pertinente dice así:
"Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, Auto No. 46.- David, veinticinco (25) de enero de mil novecientos setenta y cuatro (1974).

En consecuencia, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Intestada de SOTERO MORALES, desde el día dieciocho (18) de octubre de mil novecientos setenta y tres (1973) fecha de su defunción y

SEGUNDO: Que es heredera, sin perjuicio de terceros MARIA URSULA CENTENO DE MORALES o URSULA CENTENO DE MORALES, en su condición de cónyuge del causante.

Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio, a todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese: (Fdo.) Julio A. Candanedo, Juez Segundo del Cto. de Chiriquí, (Fdo) José de los Stos. Vega, Secretario."

Por tanto, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticinco (25) de enero de 1974, por el término de diez (10) días.

DAVID, 25 de enero de 1974.

El Juez: (Fdo) J. Candanedo

(Fdo) J. Santos Vega
El Secretario

L554935
(Única publicación)